



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1515/2018
BITÁCORA: 21/G3-0632/03/18

Puebla, Puebla, 03 de Abril de 2018

ENRIQUE ESPEJEL LAZCANO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1028/2018 de fecha 27 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

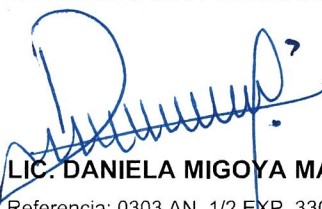
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"Apoltacalaqui", Xochiapulco, S-21-200-APO-002/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 360.642 Metros cúbicos	45	1	45	20052431	20052475
"Apoltacalaqui", Xochiapulco, S-21-200-APO-002/18, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 63.112 Metros cúbicos	20	46	65	20052476	20052495
"Apoltacalaqui", Xochiapulco, S-21-200-APO-002/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 35.290 Metros cúbicos	10	66	75	20052496	20052505
"Apoltacalaqui", Xochiapulco, S-21-200-APO-002/18, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 12.487 Metros cúbicos	5	76	80	20052506	20052510

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Febrero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0303 AN. 1/2 EXP. 330/17 P

L'DMM/ L'MCCP/I/LSC/ych



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

